

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE
TRANSPORTE PARA
EL ALUMNADO DE PROA
CURSO 2024/2025
(D.O.E. del 18 de diciembre de 2024)**

CONVOCATORIA:

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el alumnado participante en los Programas de Éxito Educativo o en los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo que se desarrollen en horario de tarde, en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2024/2025.

REQUISITOS:

- Haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de Éxito Educativo o en el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo y para ello esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

De carácter general:

- Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.
- Estar matriculado/a en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria o Bachillerato.
- Los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, deberán mantenerse durante la vigencia de la convocatoria de que se trate.

De carácter específico:

- Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa de Éxito Educativo o del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo.

PLAZO:

Las solicitudes deben presentarse en la Secretaría del Instituto hasta el **17 de enero de 2025**, inclusive.

SOLICITUDES:

Los alumnos interesados en esta convocatoria pueden recoger el modelo de solicitud en la Secretaría del Instituto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

– Certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el domicilio del alumno/a durante el curso escolar y los kilómetros de distancia al centro.

- Alta de Terceros del alumno/a referido a la cuenta bancaria en que desea se le ingrese la ayuda. No obstante, en el caso de encontrarse de alta, no será necesario aportar el modelo y bastará con indicar los veinte dígitos de la cuenta bancaria en el Anexo.

– El D.N.I., tarjeta de identidad o pasaporte del solicitante, el órgano gestor lo recabará de oficio. En el caso de que se oponga de manera expresa a esta actuación, se deberá aportar copia compulsada del mismo. En cualquier caso, el D.N.I. o tarjeta de identidad del alumno, del padre, madre o representante legal del interesado debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria que se especifica para el cobro de la ayuda.